



Consorcio de Compensación de Seguros

Consorcio de Compensación de Seguros

La cobertura de la inundación en el Seguro de Riesgos Extraordinarios



Francisco Espejo Gil (fespejo@consorseguros.es)
Subdirector de Estudios y Relaciones Internacionales

*La gestión del riesgo de inundación fluvial
en el contexto del cambio climático*
Madrid, 10 de diciembre de 2018

CONTENIDOS:

- El papel del seguro en la gestión del riesgo de inundación
- El Consorcio de Compensación de Seguros
 - La entidad y sus funciones
 - El seguro de riesgos extraordinarios
 - Cobertura e indemnizaciones
 - Algunos datos sobre inundación

Fases de la gestión del riesgo



Seguro
Autoseguro
Ayudas



INUNDACIÓN

GRAVE DAÑO POTENCIAL

- Amplia extensión geográfica
- Gran número de afectados
- Elevado coste de las pérdidas

SISTEMA DE ASEGURAMIENTO ADECUADO

- Gran capacidad financiera y de gestión
- Cobertura generalizada a precios asequibles

En España: Seguro de “Riesgos Extraordinarios”

CONSORCIO DE COMPENSACIÓN DE SEGUROS

- Instrumento al servicio del seguro español.
- Orígenes: 1941, 1954, 1991.
- Entidad pública empresarial adscrita Ministerio de Economía y Empresa.
- Personalidad jurídica propia y recursos distintos a los del Estado.
- Sometido al ordenamiento jurídico privado y actividad regulada por ley.
- Otras múltiples funciones en el ámbito del seguro.
- Consejo de Administración con paridad público-privada.



LOS RIESGOS EXTRAORDINARIOS

Naturales

Inundación extraordinaria (fluvial o pluvial)



Inundación extraordinaria (costera/embate de mar)



Tempestad ciclónica atípica (viento >120 Km/h y tornado)



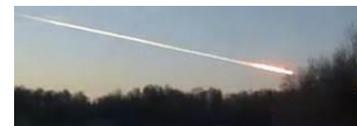
Terremoto y maremoto



Erupción volcánica



Caída de meteoritos y cuerpos siderales



Políticos y sociales

Terrorismo



Sedición, motín, tumulto popular



Acciones de las FF.AA. y FF.S.E. en tiempo de paz



FUNDAMENTOS DE LA COBERTURA

SOLIDARIDAD

UNIVERSALIDAD

COMPENSACIÓN

COLABORACIÓN

EXTENSIÓN OBLIGATORIA

GEOGRÁFICA

TEMPORAL

ENTRE RIESGOS

PARTICIPACIÓN NECESARIA DEL MERCADO

Antiselección

Asequibilidad



LA EXTENSIÓN OBLIGATORIA DE LA COBERTURA

En las pólizas de seguros emitidas por las compañías privadas en los ramos de:

- daños en los bienes
- vida y accidentes personales
- pérdida de beneficios

Dos coberturas simultáneas en la misma póliza

Riesgos ordinarios
(incendio, robo, etc.)

Riesgos extraordinarios

Asegurador privado
(libertad de tarifa)

Consorcio de Compensación de Seguros

Prima

Recargo

LA TARIFA DEL RECARGO



**VIVIENDAS Y
COMUNIDADES
DE VECINOS**

0,07‰
(0,05‰
en cap.
>500M€)



OFICINAS

0,12‰



**COMERCIOS
Y OTROS
RIESGOS
SENCILLOS**

0,18‰
(0,15‰
en cap.
>600M€)



**RIESGOS
INDUSTRIALES**

0,18‰
(0,15‰
en cap.
>600M€)



**VEHÍCULOS
A MOTOR**

**TARIFA FIJA
(COCHES: 2,1€)**



**OBRAS
CIVILES**

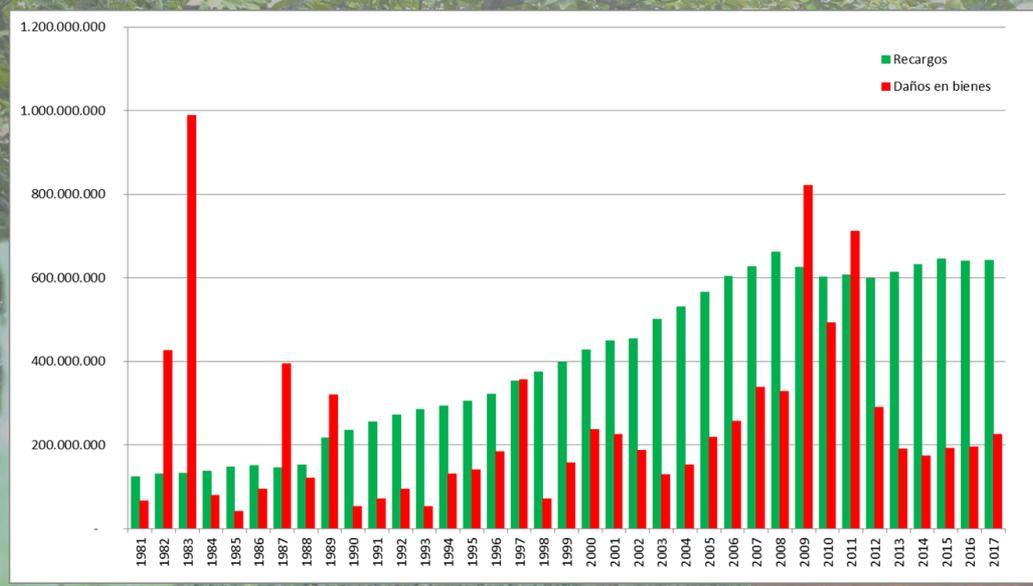
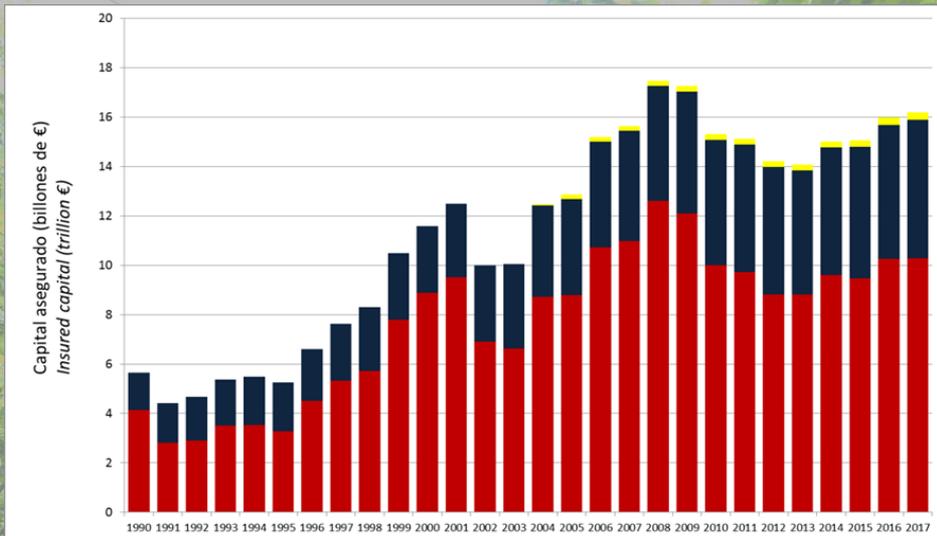
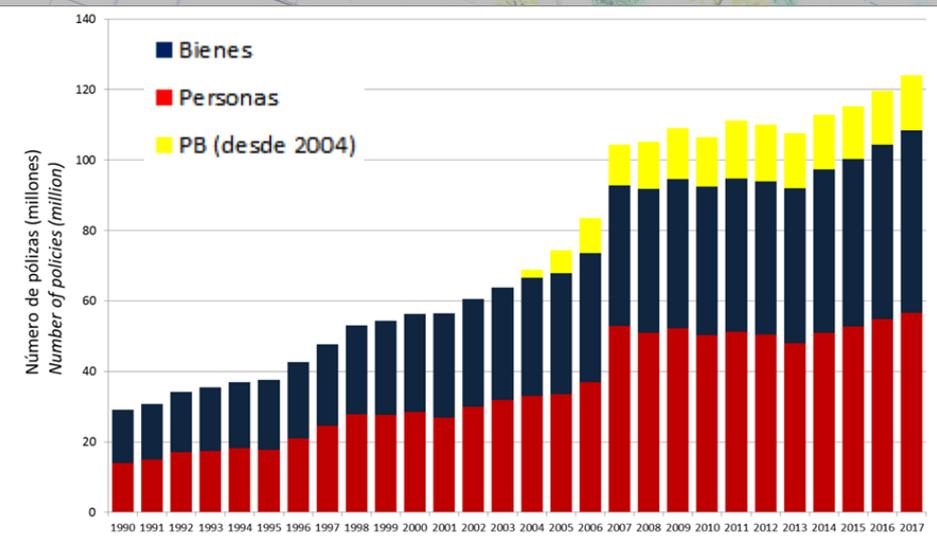
**0,28‰
al
1,63 ‰**

SOBRE LA CANTIDAD ASEGURADA

PÉRDIDA DE BENEFICIOS: (viviendas, 0,0035 ‰; otros riesgos, 0,18 ‰)
VIDA Y ACCIDENTES: 0,0035‰ y 0,0025 ‰



El Consorcio de Compensación de Seguros



Recargos e indemnizaciones (por daños en bienes, en € de 2017)





PÉRDIDAS INDEMNIZABLES

DAÑOS EN LOS BIENES

- Daños materiales directos (*reparación o sustitución*)
- Gastos suplementarios (*extracción de lodos, demolición, desescombro, transporte a vertedero*)
- Pérdida de beneficios (*si está cubierta en la póliza original*)
- Sin franquicia para viviendas y automóviles, 7% en el resto de los casos

VIDA Y ACCIDENTES

- Muerte
- Invalidez permanente
- Invalidez temporal
- Sin franquicia
- También por eventos ocurridos en el extranjero

SOLICITUD DE INDEMNIZACIÓN Y PERITACIÓN

1

Solicitud del afectado asegurado

- Personalmente
- Entidad aseguradora
- Mediador
- Representante legal

- Internet (daños materiales)
- Teléfono (daños materiales y personales)
- Por escrito (daños personales)

2

Tasación de daños por el perito designado por el CCS

- Revisión de documentación (*póliza, recibo de prima, presupuestos, facturas...*)
- Tasación de daños (*mantener restos si es posible, sacar fotografías*)
- Redacción de informe pericial
- Firma de conformidad.

3

Revisión del expediente y su documentación por los servicios de tramitación del CCS

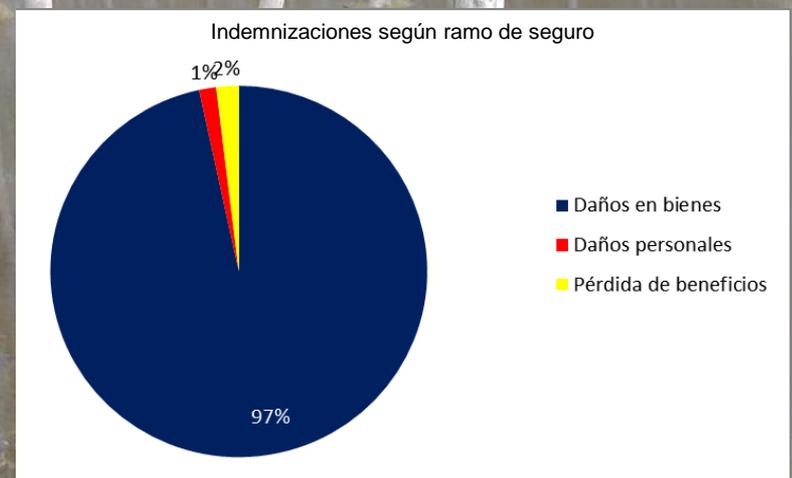
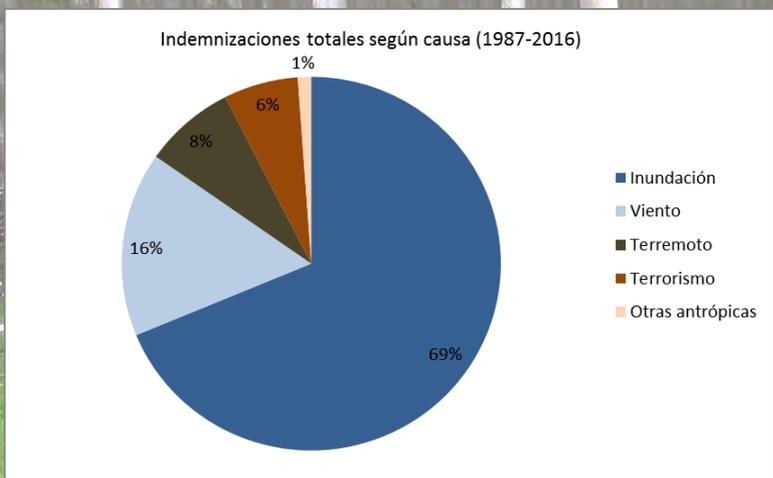
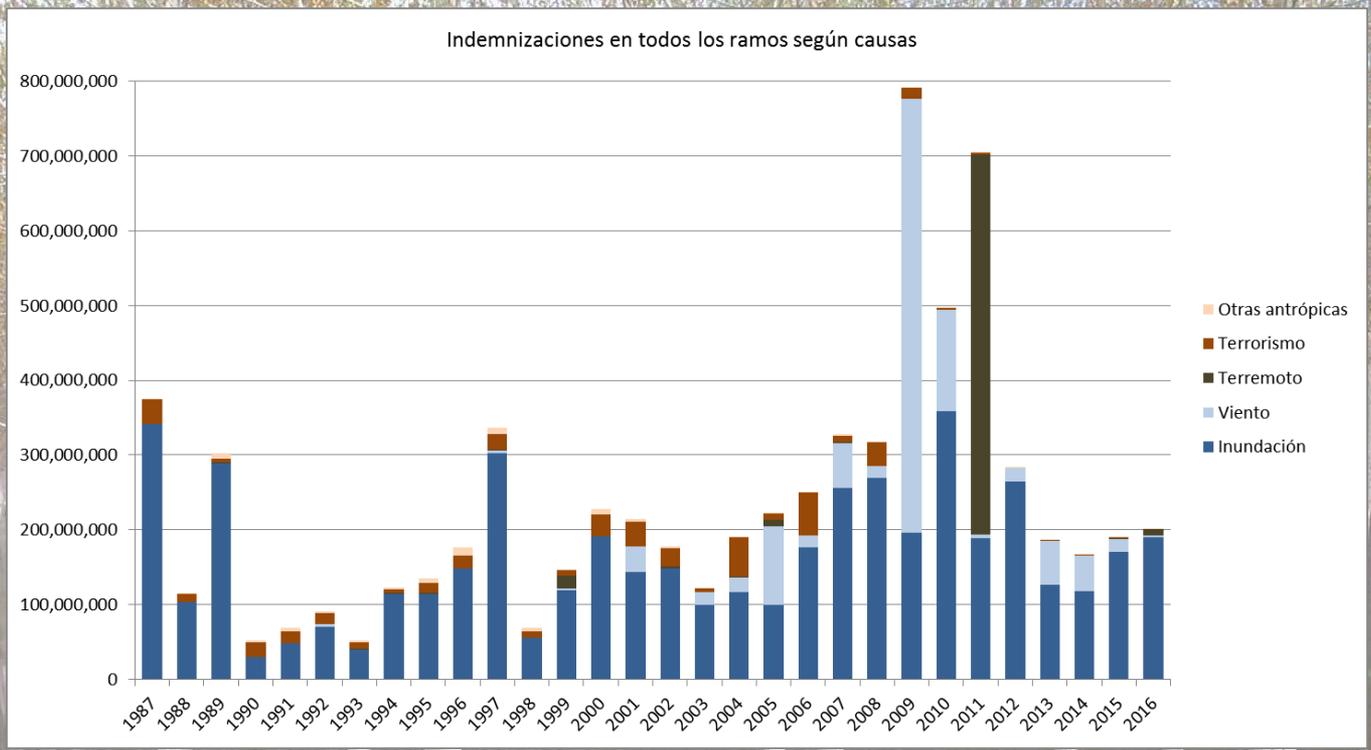
4

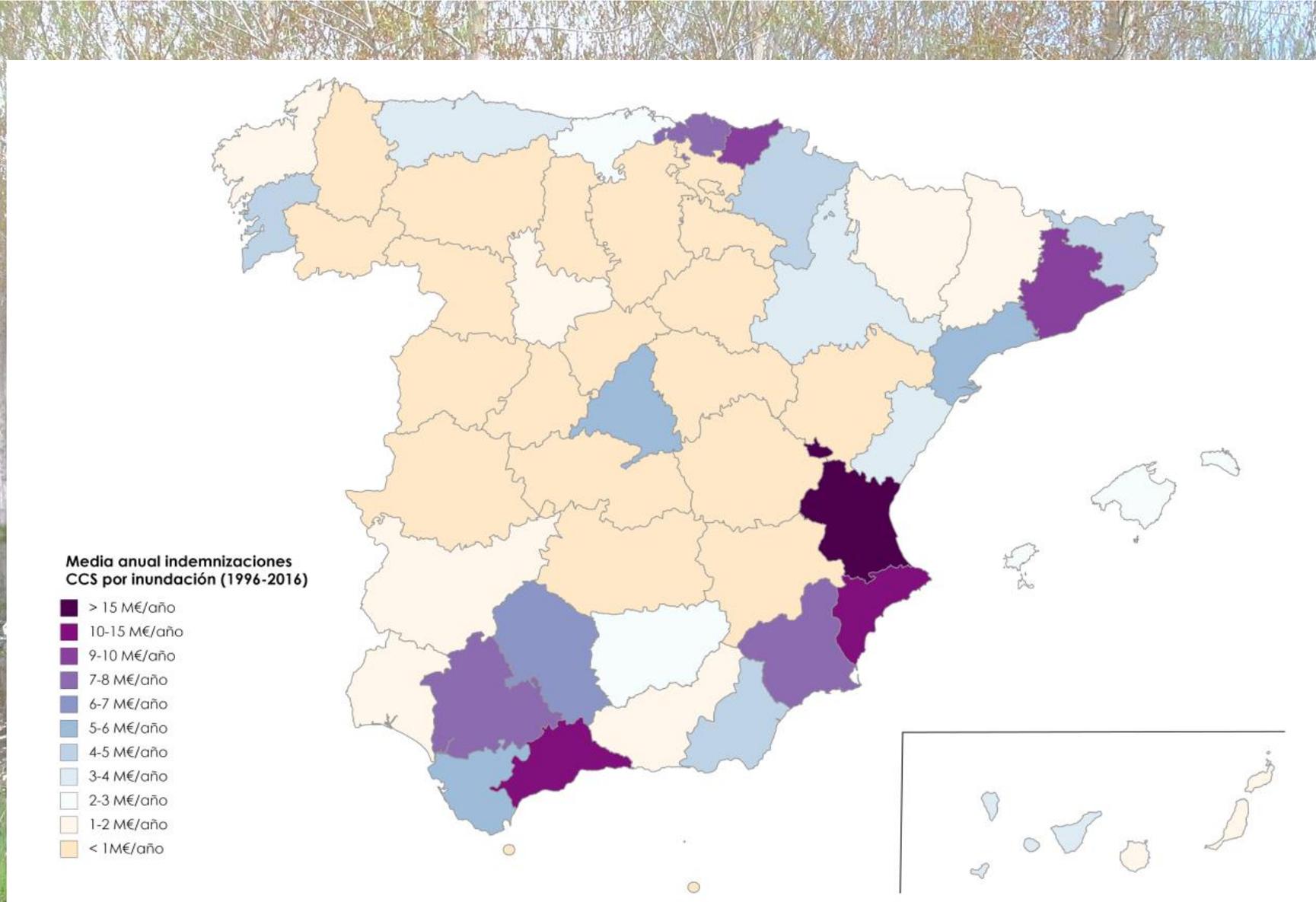
Indemnización al asegurado o beneficiario por el CCS

SOLICITUD DE INDEMNIZACIÓN Y PERITACIÓN

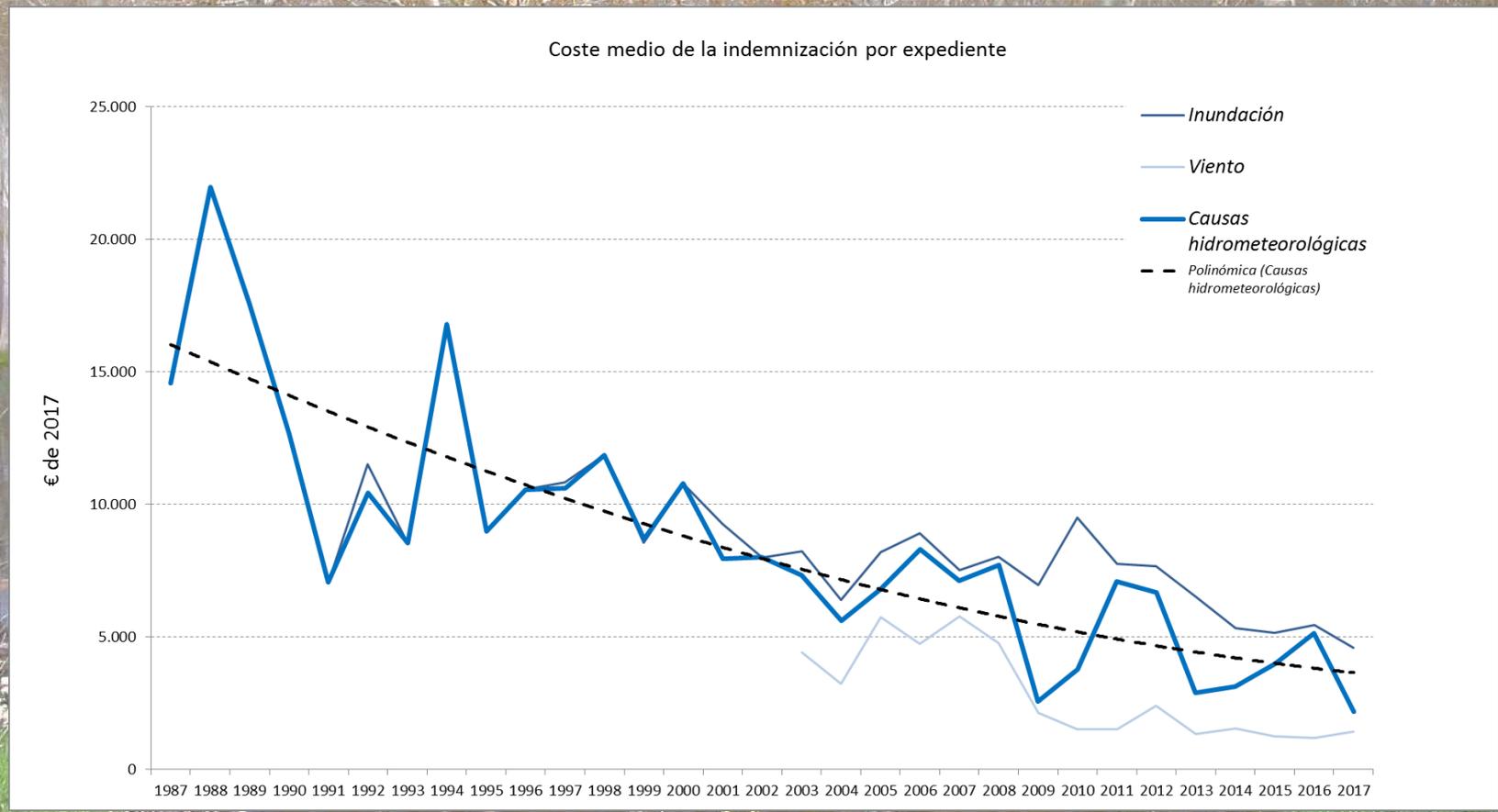
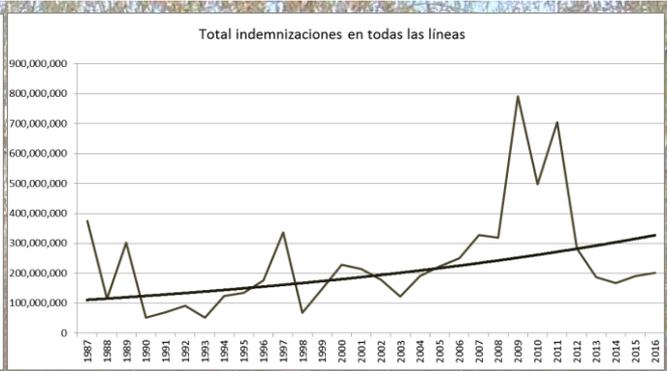
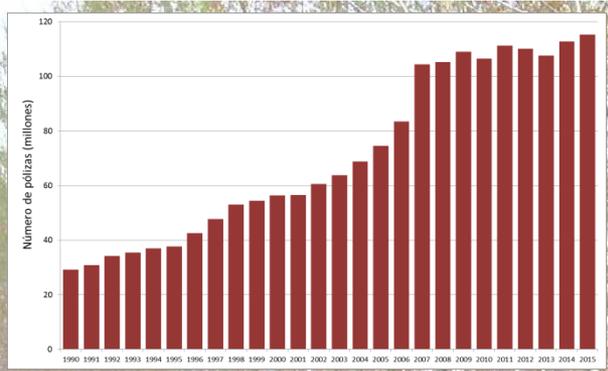
CONSIDERACIONES IMPORTANTES

- Las indemnizaciones del Consorcio son indemnizaciones del seguro, por lo que están supeditadas a la existencia de una póliza previa.
- Los capitales asegurados deben corresponder al valor de los bienes, para evitar el infraseguro (*aplicación de la regla proporcional*).
- Se debe presentar la solicitud de indemnización en tiempo y forma, conservando los restos en la medida de lo posible o tomando fotos de los daños.





El Consorcio de Compensación de Seguros



COBERTURA ASEGURADORA DE LOS RIESGOS NATURALES EN ESPAÑA

RIESGOS

RIESGOS NATURALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS PARA BIENES Y PERSONAS

INCENDIO FORESTAL
LLUVIA, NIEVE, GRANIZO
ALUDES Y DESLIZAMIENTOS
VIENTOS FUERTES (<120 Km/h)

INUNDACIÓN
EMBATE DE MAR
VIENTOS FUERTES (>120 Km/h) Y TORNADO
TERREMOTO Y TSUNAMI
ERUPCIÓN VOLCÁNICA
METEORITOS

RIESGOS NATURALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS PARA LA AGRICULTURA Y GANADERÍA

INUNDACIÓN
SEQUÍA
VIENTOS FUERTES
HELADA
GRANIZO

COBERTURA ASEGURADORA

COBERTURA ASEGURADORA ORDINARIA

Las compañías aseguradoras privadas cubren estos riesgos, que tarifican libremente

CCS SEGURO DE RIESGOS EXTRAORDINARIOS

Sistema de cobertura basado en una asociación público-privada: Consorcio de Compensación de Seguros y las compañías aseguradoras privadas

COBERTURA MEDIANTE EL SEGURO AGRARIO COMBINADO

- Sistema de cobertura basado en un pool de coasegurador de compañías aseguradoras privadas (AGROSEGURO) con el CCS como reasegurador.
- Los asegurados (agricultores y ganaderos) tienen subsidios públicos (nacionales y autonómicos) para el pago de las primas.

Muchas gracias por su atención

www.conorseguros.es

Revista digital: www.conorsegurosdigital.com